



D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de JULIO de 2024, en relación con el punto 18 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN N.º 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, RELATIVA A LA EXIGENCIA DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO PARA LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS TRAS LAS INNOVACIONES EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto el siguiente **ACUERDO**:

«Dar traslado y audiencia a las Administraciones afectadas sobre la propuesta de Modificación de la Instrucción n.º 6 de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento, relativa a la exigencia de calificación urbanística en suelo rústico para las instalaciones de comunicaciones electrónicas tras las innovaciones en la legislación estatal, para la presentación de observaciones, sugerencias o consideraciones a la misma, con el objeto de la preparación definitiva del texto y de la emisión, en su caso, de informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previamente a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento, según los artículos 15.2 del texto refundido de la LOTAU y 149 del Reglamento de Planeamiento».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

